

En el lugar de Berduedo del término
municipal de Pola de Alande, a ... de ...
de milnovecientos ... ante los testigos que al
final se expresaran, comparecen, de una parte D.
Eustasio Gomea Martinez, casado, propietario, ma-
yor de sesenta años de edad, vecino de Ber-
duedo; y de la otra D. ... (aquí se consignar
todas las circunstancias personales del arrendatario, in-
cluyendo la vecindad) los cuales se hallan provistos de sus
respectivas cédulas personales que exhibieron; y habiéndose
ambos comparecientes con la capacidad legal necesaria
para verificar el presente contrato de arrendamien-
to, por los mismos de común acuerdo se expresa:

Que el Sr. Gomea Martinez es dueño de las
fincas siguientes: (aquí se describen todas las fin-
cas, enumerándolas por orden correlativo poniendo
el uso agrícola a que se hallan destinadas)

Puesto, pues el Sr. Gomea Martinez de las par-
tidas de bienes que quedan declaradas, las cede
en arrendamiento al segundo compareciente D.
... por el término de ... años que empena-
rán a correr y contarse en el día de hoy y ter-
minarán en igual día del año de ...
y por renta en cada uno de ... fanegas o

varas de grano de centeno ó maiz, lo que sea, lim-
pio de toda mala semilla y en condiciones de bar-
y tomar, siendo además condiciones de este contrato
las siguientes:

Primera: Que el arrendatario ha de cultivar las
fincas arrendadas a uso y costumbre de buen labra-
dor, de modo que siempre vayan en aumento y no
en disminución.

Segunda: Que el arrendatario no podrá cortar ar-
bol alguno de los existentes en las fincas arrendadas
sin expreso consentimiento del propietario ó arrenda-
dor: que no se abonarán mejoramientos de nin-
guna clase que sean hechos sin expreso acuerdo
del propietario.

Tercera: El pago de la renta que queda estipu-
lada se ha de verificar en el domicilio del Sr. arren-
dador durante todo el mes de Septiembre de cada
año, sin excusa alguna bajo apremio y costas.

Cuarta: La contribución territorial impuesta a las
fincas arrendadas será de cuenta del...

Quinta: Queda prohibido el subarrendamiento en
todo ni en parte de las fincas arrendadas.

Sesta: Que si al terminar los ... años término
de este arrendamiento el arrendatario sigue por
quince días mas en la llevanza de las fincas
arrendadas con equiescencia del arrendador,
tal llevanza se entenderá tambien en arren-

damiento prorrogado por tácita reconducción, en-
tre tanto este arrendamiento no se renueve por
otro escrito; pero si al terminar dicho plazo
el arrendador requiere al arrendatario para que
deje las fincas á su disposición, este se las entre-
gará á aquel ó á quien su derecho represente.
Septima: Que la pérdida total ó parcial de
la cosecha no será motivo para pedir la rebaja de
renta, pues el arrendador no responde de los casos
fortuitos que puedan sobrevenir.

Así lo dicen, aceptan y otorgan respectiva-
mente y en prueba de ello firman con los Testigos
asistentes á este acto que lo son D. ... y D. ...